



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00934870- -UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación del DEPARTAMENTO HIDRÁULICA solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente con el Téc. Rafael DI MARCO, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Téc. Rafael DI MARCO continuará desarrollando tareas profesionales y técnicas;

Que el presente gasto será atendido con recursos del Convenio de colaboración entre el FIDEICOMISO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (FDA) y esta Facultad, aprobado por Resolución Decanal N° 2310/2022 y renovaciones del convenio;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y

formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º**.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, con el Téc. Rafael DI MARCO, (D.N.I :18.402.684), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1º de Marzo de 2024 al 31 de Octubre de 2024, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.-

**Art. 2º**.- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

**Art. 3º**.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Departamento Hidráulica, a fin de notificar al interesado, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.-

em/AB/Mbl